



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Viernes, 27 de mayo de 1994. — Número 105

Página 2.425

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Cábrceno (Penagos), La Concha (Villaescusa), Bárcena de Cicero y Posadillo (Polanco) ..... 2.426

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte.— Anuncios para concesión de aprovechamientos de caudales de agua ..... 2.426  
 Ministerio de Educación y Ciencia.— Anuncio de extravío por causas imputables a la interesada ..... 2.427  
 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Convenio colectivo de Mayoristas de Productos Químicos, Farmacéuticos e Industriales de Cantabria para 1994 ..... 2.427

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Anuncio de subasta de bienes inmuebles ..... 2.429

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Marina de Cudeyo.— Bases del concurso para la colocación de recipientes de depósito de escombros ..... 2.430  
 Castañeda.— Formalización de un consorcio forestal para explotación de monte ..... 2.431  
 Junta Vecinal de Luriego.— Anuncio de subasta de aprovechamiento maderable ..... 2.431

#### 3. Economía y presupuestos

- Rasines, Alfoz de Lloredo, Pesaguero, Marina de Cudeyo, Liendo, Valderredible, Ramales de la Victoria, Ruiloba, Miengo, Entrambasaguas, San Vicente de la Barquera, Villacarriedo y Torrelavega.— Aprobación de presupuestos generales para 1994 (iniciales, definitivos y plantillas de personal) ..... 2.431  
 Reinosa.— Formalización de un contrato de préstamo ..... 2.435  
 Noja, Polanco, Corvera de Toranzo, Selaya, Santa María de Cayón, Los Corrales de Buelna, Laredo, Val de San Vicente, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana y Mancomunidad de El Brusco.— Aprobación de ordenanzas fiscales, impuestos, tasas, etc. .... 2.435

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para ampliación de carnicería a charcutería ..... 2.438  
 Noja.— Modificación de normas subsidiarias ..... 2.438  
 Marina de Cudeyo.— Delimitación, determinación y ordenación de una unidad de actuación ..... 2.438  
 Piélagos.— Licencia para la instalación de un bar ..... 2.438  
 San Roque de Riomiera, Voto, Santillana del Mar y Arredondo.— Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994 ..... 2.439

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 606/93 y 387/91 ..... 2.439  
 Audiencia Provincial de Santander.— Expediente número 1/88 ..... 2.441

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Provincial de Santander.— Expedientes números 379/93, 143/93 y 9/94 ..... 2.441  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 366/93, 76/93, 319/87 y 751/92 ..... 2.442  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 193/94 y 22/94 ..... 2.444  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 416/91 y 273/93 ..... 2.444  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 120/94 y 234/90 ..... 2.445  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 604/93, 117/94 y 515/92 ..... 2.445  
 Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 574/94, 853/93, 1.161/93, 865/93 y 1.272/93 ..... 2.446  
 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 1.437/93 y 108/94 ..... 2.447

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Empresa de Residuos de Cantabria, Sociedad Anónima.— Anuncio de concursos diversos ..... 2.448

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Germán Araújo Rodríguez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cabárceno (Penagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de abril de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/53622

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Rafael Martín Ortega, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Concha (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de mayo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/61229

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Ángel Tierra Barriuso, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Tuebre (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 22 de abril de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/51706

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Manuel González Fuentes, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Posadillo (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 22 de abril de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/51708

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

##### Comisaría de Aguas

##### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 25 de marzo de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Avelino Peña Pérez y doña Matilde Cuevas Ceballos la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,5 litros de agua por segundo del río Erecia, en Silió, término municipal de Molledo (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 4 de abril de 1994.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

94/43635

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

##### Comisaría de Aguas

##### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 25 de marzo de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a «Hormigones Galizano, Sociedad Anónima» la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,21 litros de agua por segundo del río Niego, en Galizano, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria),

con destino a usos industriales (preparación de hormigones y morteros).

Oviedo, 30 de marzo de 1994.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

94/43628

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 4 de marzo de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Gregorio de la Hoz Verde la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,59 litros de agua por segundo del río Carranza, en Gibaja, término municipal de Ramales de la Victoria (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 23 de marzo de 1994.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

94/39158

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 25 de marzo de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Francisco Fernández Prieto y doña Asunción López Fernández la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 2,29 litros de agua por segundo del río Besaya, en Bárcena, término municipal de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 7 abril de 1994.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

94/44826

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

### Anuncio de extravío por causas imputables a la interesada

Doña Josefa Núñez Sánchez comunica el extravío del título de auxiliar de Enfermería.

Se hace público el extravío del título de auxiliar de Enfermería de doña Josefa Núñez Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Cantabria en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor

y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Santander a 13 de mayo de 1994.—La interesada, Josefa Núñez Sánchez.

94/63015

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

#### Convenio colectivo de trabajo del Sector de Mayoristas de Productos Químicos, Farmacéuticos e Industriales para 1994

#### CAPITULO I.- AMBITO DE APLICACION

##### ARTICULO 1.- AMBITO TERRITORIAL

Las estipulaciones de este Convenio obligan a las empresas y trabajadores de la provincia de Cantabria, rigiendo única y exclusivamente para los centros de trabajo dentro de ella establecidos y en cualquier lugar donde actúe el personal de la misma plantilla en comisión de servicios.

##### ARTICULO 2.- AMBITO FUNCIONAL

Este Convenio afectará a todo el personal de las empresas encuadradas en la Agrupación de Mayoristas de Productos Químicos, Farmacéuticos e Industriales, cualquiera que sea su categoría, especialidad, profesión y edad, igualmente afecta a los almacenes de perfumería.

##### ARTICULO 3.- VIGENCIA

El convenio tendrá una vigencia de un año, contado desde el día 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1994.

El presente convenio se considerará automáticamente denunciado para su revisión el día 30 de septiembre de 1994.

##### ARTICULO 4.- ABSORCIONES.-

Las mejoras económicas que tengan establecidas actualmente las empresas, podrán ser absorbidas con las que, y en conjunto se establecen en este Convenio, sin que tal absorción pueda suponer la disminución de aquellas condiciones laborales, colectivas o individuales ya adquiridas, las que en cualquier caso serán mantenidas en su totalidad.

##### ARTICULO 5.- COMISION PARITARIA

Se constituye la Comisión Paritaria a fin de conocer y resolver los conflictos que se deriven de la aplicación e interpretación del presente Convenio.

Los miembros de la Comisión serán:

##### POR LA PARTE EMPRESARIAL

- D Rufino Camus Quesada
- D Salvador Arias Nieto
- D Marcelo Peláez Berastain

##### POR LA PARTE SOCIAL

- D Félix San Emeterio Hijarrubia
- D Pedro Irimia Vazquez
- D. M<sup>a</sup> Dolores Duque Gómez

#### CAPITULO II.- RETRIBUCIONES

##### ARTICULO 6.- CONDICIONES ECONOMICAS

Se establece para 1994 un aumento del 4% sobre todos los conceptos que han venido operando a efectos retributivos, incluidas las mejoras económicas existentes en cada empresa y también las voluntarias.

##### ARTICULO 7.- REVISION.

\* No se recoge cláusula de revisión \*

##### ARTICULO 8.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.-

Las gratificaciones extraordinarias que se percibirán a lo largo del tiempo de vigencia de este Convenio serán de Julio, Navidad y Beneficios, equivalentes a una mensualidad del salario base más la antigüedad, dichas gratificaciones serán abonadas en las siguientes fechas:

- Julio el día 15 del mismo mes, Navidad el 15 de diciembre, Beneficios el 15 de marzo, aunque su importe estará en proporción al tiempo trabajado el año anterior

**ARTICULO 9.- ANTIGÜEDAD**

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por año de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía de un 5% sobre salario base, incluido el periodo de aprendizaje.

Cuando el trabajador ascienda de categoría profesional, se le aplicará el sueldo base de la nueva categoría y el número de cuatrienios que viniese disfrutando, calculándose estos con la nueva categoría profesional.

**ARTICULO 10.- HORAS EXTRAORDINARIAS.**

Las horas extras que por razones de fuerza mayor se tengan que realizar, tendrán la consideración de estructurales, a tenor de la legislación vigente, y serán acordadas por la Dirección y Comité de Empresa de aquellas a quienes afecte este Convenio.

Las horas extras tendrán un incremento del 100% del valor de una hora ordinaria y las nocturnas y festivas el 150%, a estos efectos, la hora nocturna será aquella comprendida entre las 22 h y las 6 de la mañana.

**ARTICULO 11.- FINIQUITO.**

Todos los trabajadores que durante la vigencia del presente convenio finalice la relación laboral de la Empresa, y hayan firmado el finiquito, tendrán derecho a reclamar los atrasos del conjunto de los artículos del convenio.

Las empresas, coincidiendo con la notificación al trabajador de la finalización de la relación laboral, entregaran una propuesta de liquidación, al objeto de poder ser supervisada.

**ARTICULO 12.- JUBILACIONES**

Al producirse la jubilación de un trabajador, la empresa concederá a aquellos trabajadores con más de 15 años de antigüedad en la empresa, computados desde su ingreso en la misma que deseen jubilarse voluntariamente, un premio con arreglo a la escala siguiente:

Por jubilación voluntaria a los 60 años.....	12 mensualidades
" " " 61 ".....	11 "
" " " 62 ".....	10 "
" " " 63 ".....	9 "
" " " 64 ".....	6 "
" " " 65 ".....	4 "

La mensualidad real se obtendrá de la media de los últimos doce meses y el premio abonado será:

- A) Cuando la empresa lo proponga y el trabajador acepte la jubilación.
- B) Cuando la petición la formule el trabajador y la empresa lo acepte.
- C) Cuando la petición la formule el trabajador y la empresa no lo acepte, el trabajador recibirá las mensualidades correspondientes a su edad, más la diferencia de meses que existe en la escala, desde el día que solicitó la jubilación hasta el hecho real de la misma. Estas últimas mensualidades serán al precio que corresponda en la fecha que solicitó por primera vez la jubilación.

El trabajador perderá el derecho a este premio en su correspondiente escala, si no acepta el ofrecimiento de jubilación que le fuera formulado por la empresa.

D) En caso de Invalidez Permanente Total, le serán abonadas al trabajador las mismas prestaciones que por jubilación anticipada a los 65 años.

E) Todas las prestaciones establecidas en este artículo, quedarán sujetas a la no variación de las leyes actualmente vigentes en materia de edad de jubilación.

El cónyuge estando en activo o en su defecto, los hijos menores de 18 años, tendrán derecho en caso de fallecimiento del trabajador, a las mismas percepciones por jubilación voluntaria a los 65 años.

Para aquellos trabajadores que se jubilen de acuerdo con el Real Decreto 2 705/81 de 19 de octubre, el premio de jubilación, consistirá en cuatro mensualidades, estando obligada la empresa a poner en conocimiento del Comité el contrato de trabajo que se formalizará con el nuevo trabajador.

**ARTICULO 13.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.-**

Se respetarán las condiciones mas beneficiosas que tengan conseguidas los trabajadores " and personam", que superen lo pactado en el presente Convenio.

**CAPITULO III.- JORNADA Y LICENCIAS.-**

**ARTICULO 14.- JORNADA DE TRABAJO.**

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán una jornada semanal de 40 horas.

Para las empresas que presten atención al público, se respetarán el horario vigente y el descanso de la tarde del sábado y domingo.

Las empresas que dediquen su venta al mayor, podrán modificar el horario laboral entre el lunes y las catorce horas del sábado, si así lo aconseja las necesidades de producción, esta modificación supondrá adelantar o atrasar un máximo de una hora el horario del trabajador vigente a la firma del convenio.

Las empresas comunicarán a los Comités y Delegados de personal, con el tiempo necesario, las modificaciones horarias en aplicación de la jornada flexible.

Las empresas garantizaran, en todo caso, los ingresos que por modificación horaria tuvieran reconocidos los trabajadores a la entrada en vigor de este convenio.

**ARTICULO 15.- VACACIONES.**

Las vacaciones anuales reglamentarias serán de 31 días naturales.

Cuando el trabajador no pueda disfrutar las vacaciones anuales durante los días comprendidos del 15 de junio al 30 de septiembre de cada año, tendrá derecho a dos días laborables más de disfrute, si las vacaciones se disfrutaron completas; si solo disfrutaron quince días durante las citadas fechas, tendrán derecho a un día más de vacaciones laborable.

Se confeccionará a primeros de cada año, un calendario de vacaciones entre los diferentes Comités de Empresa y sus respectivas direcciones, en todo caso se respetará la preferencia de los trabajadores con hijos entre 6 y 16 años, ambos inclusive.

Con carácter orientativo, los diferentes Comités de Empresa podrán negociar con las direcciones la distribución del periodo vacacional, utilizando el sorteo rotativo o por departamentos con el resto del personal.

**ARTICULO 16.- LICENCIAS RETRIBUIDAS Y NO RETRIBUIDAS.**

Se concederán las siguientes licencias: 17 días naturales en caso de matrimonio; 5 días laborables en caso de fallecimiento de cónyuge o hijos; 3 días laborables en caso de fallecimiento de los padres del trabajador o de su cónyuge; 3 días naturales por fallecimiento de nietos, abuelos o hermanos; prorrogado a 5 días en caso de traslado fuera de la provincia; 1 día en caso de fallecimiento de tíos, sobrinos o hermanos políticos; 3 días en caso de enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, hijos o padres del trabajador o de su cónyuge o hermanos; 5 días laborables por alumbramiento de esposa; 2 días por traslado de domicilio habitual; 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos, hermanos y hermanos políticos.

Los trabajadores podrán disfrutar de permisos sin retribución en la forma y condiciones que a continuación se detallan:

Este permiso será como máximo de 5 días naturales al año, y será requisito indispensable, la previa autorización de la empresa y siempre que las necesidades del servicio estén cubiertas.

**ARTICULO 17.- CONDICIONES LABORALES DE LOS VIAJANTES.**

Los viajantes o personal que realice funciones de viajantes fuera del domicilio de la empresa, percibirán, para cubrir los gastos de comida los que previamente justifiquen, con un importe máximo de 1.000 ptas. No será de aplicación a las empresas que no tengan establecido límite.

El mencionado personal, en compensación de aquellos gastos de imposible justificación percibirán la cantidad de 375 ptas/día para la provincia y 300 ptas/día para los de plaza.

la jornada laboral de los viajantes será de lunes a viernes. Cuando especialmente concurren en los Ayuntamientos de la ruta, fiestas locales, podrán trasladarse cuando las exigencias del mercado así lo requieran, las visitas de los viajantes a los sábados inmediatamente siguientes a la fiesta local, compensándose el trabajo de los sábados con un día de descanso. Para los viajantes se respetará el descanso de los domingos y festivos, salvo pacto en contrario. Aquellas empresas que tuvieran pactadas otras condiciones se respetarán.

**ARTICULO 18.- FORMACION PROFESIONAL.-**

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan la aplicación del Acuerdo Nacional de Formación Ocupacional para el convenio de este sector.

**CAPITULO IV.- EMPLEO**

**ARTICULO 19.- CONTRATACION**

Los trabajadores contratados bajo cualquier modalidad tendrán los mismos derechos que los demás trabajadores de la plantilla.

La suma total de los contratos temporales como medida de fomento de empleo, de los de prácticas, para la formación y aprendizaje en una empresa no podrá ser superior al 30% de los trabajadores de la misma.

De todos los contratos de trabajo, modificaciones o prorrogas de los mismos, se dará conocimiento al Comité.

La tabla salarial vigente en el convenio quedará modificada por la aplicación del incremento Salarial y las categorías de Aprendiz de 16, 17 y 18 pasaran a denominarse de 1º, 2º y 3º año.

**ARTICULO 20.- ASCENSOS.**

Cuando la empresa declare una vacante que haya que cubrir fuera de los puestos de libre designación, que son aquellas que supongan jefatura, se convocará un concurso en que la Empresa y el Comité fijarán las bases del mismo; se publicará dicha convocatoria en el tablón de anuncios y por el procedimiento de exámen, antigüedad y valoración de méritos, se adjudicará dicha vacante.

**ARTICULO 21.- CATEGORÍAS PROFESIONALES.**

Los auxiliares administrativos, a los 5 años de su ingreso en la categoría, caso de no existir vacantes de oficial, pasarán a percibir el 33,33% de la diferencia entre su sueldo y el de oficial. A los 10 años de servicio, percibirán el 66,66% de la diferencia y a los 15 años se les considerará asimilados a la categoría de oficial, siempre y cuando prueben debidamente que poseen los debidos conocimientos para la expresa categoría, mediante prueba oficialmente establecida.

Acceso a todos los puestos de trabajo a hombres y mujeres.

**ARTICULO 22.- DESCUENTOS**

Los trabajadores podrán adquirir productos de la empresa de venta libre, al precio de venta del mayorista, salvo departamentos con venta directa al público, que negociarán con los Comités de empresa sus descuentos.

**CAPITULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE Y SALUD LABORAL**

**ARTICULO 23.- PRENDAS DE TRABAJO.**

Las empresa facilitará dos prendas de trabajo al año, según características de cada Sección.

**ARTICULO 24.- TRABAJOS DE LA MUJER EMBARAZADA.**

A partir del quinto mes de embarazo y dentro de las posibilidades de la organización del trabajo, la empresa facilitará a las trabajadoras en cuestión, un puesto de trabajo idóneo a su estado.

**ARTICULO 25.- TRABAJOS CON PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN.**

La comisión Paritaria del presente convenio, en el transcurso del presente año 1.994, elaborará un proyecto de Reglamento de Seguridad e Higiene en el trabajo con pantallas de visualización y auriculares, que entrará en vigor en enero de 1.995.

**ARTICULO 26.- REVISIONES MEDICAS.**

Las empresas, con carácter obligatorio, facilitarán a los trabajadores la revisión médica anual. Dicha revisión será gratuita para el trabajador, siendo el tiempo necesario retribuido.

**CAPITULO VI.- DERECHOS SINDICALES**

**ARTICULO 27.- GARANTÍAS Y DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES SINDICALES DE LOS TRABAJADORES.-**

Los representantes sindicales y sus Organizaciones, tendrán los derechos y garantías que se les reconoce en la legislación vigente y en especial el E.T. y la L.O.L.S.

**ARTICULO 28.- DESCUENTO DE LA CUOTA SINDICAL**

La empresa descontará en nómina a petición de los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales el importe de la cuota, siendo esta entregada al miembro del Comité de Empresa que designe o ingresada en cuenta que el Sindicato notificará.

**ARTICULO 29.-DESCUELGUE**

Los salarios establecidos en este Convenio no serán de obligada aplicación para aquellas Empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situaciones de pérdidas en los tres últimos ejercicios contables.

Las Empresas que pretendan el citado descuelgue tendrán que dirigirse a la Comisión Mixta del Convenio en un plazo no superior a quince días desde la firma del mismo. Será la Comisión Mixta la que decida la no aplicación Salarial, una vez valorados los datos aportados por la Empresa solicitante, por mayoría de 2/3 de sus componentes y en el plazo máximo de 30 días

En el caso de que el descuelgue sea aprobado, solamente afectará a los salarios, no al resto del convenio.

**DISPOSICION FINAL I.-**

la Comisión Deliberatoria hace constar expresamente que el conjunto de Normas contenidas en este Convenio sustituyen íntegramente a aquellas por las que se venía rigiendo en todos sus aspectos, la relación laboral del personal a quien afecta.

**DISPOSICION FINAL II.-**

En lo que no establezca este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral, Régimen Interior de Empresa, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de rango superior.

Y habiendo conformidad con el presente Convenio, por ambas representaciones, se firma el mismo en Santander a 27

**CONVENIO PROVINCIAL DE MAYORISTAS DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, QUIMICOS E INDUSTRIALES DE CANTABRIA**

**TABLA SALARIAL PARA 1.994**

CATEGORIAS	SUELDO BASE	CUATRIENIOS
JEFE ADMINISTRATIVO.....	123.664	6.184
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA.	112.052	5.602
OFICIAL ADMINISTRATIVO.....	106.675	5.333
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	96.824	4.841
AUXILIAR DE CAJÁ.....	98.258	4.913
JEFE DE COMPRAS Y VENTAS....	119.511	5.976
JEFE ALMACEN-SUCURSAL.....	113.449	5.672
JEFE SECCION MERCANTIL.....	108.868	5.443
VIAJANTES.....	105.115	5.256
CORREDOR DE PLAZA.....	103.999	5.200
DEPENDIENTE MAYOR.....	106.675	5.334
DEPENDIENTE.....	97.707	4.885
AYUDANTE.....	92.229	4.611
APRENDIZ 3º AÑO.....	92.229	4.611

CATEGORIAS	SUELDO BASE	CUATRIENIOS
APRENDIZ 2º AÑO.....	61.501	
APRENDIZ 1º AÑO.....	59.240	
OFICIAL PRIMERA.....	97.728	4.886
OFICIAL SEGUNDA.....	95.237	4.762
MOZO ESPECIALIZADO.....	93.746	4.687
MOZO TELEFONISTA-SERENO.....	92.229	4.611
PORTERO.....	92.229	4.611

SANTANDER ABRIL DE 1.994

*[Firma]* *[Firma]*

94/62687

**3. Subastas y concursos**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

Dña. Elena Alonso García, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (U.R.E. 39/04),

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 1988/525, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 9 Mayo de 1.994, la siguiente,

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 6 Abril de 1.994, la subasta de bienes inmuebles del deudor a la Seguridad Social D. CARLOS GARCIA GOMEZ, con D.N.I. número 13.652.673

Procédase a la celebración de la subasta el día 28 de Junio de 1.994, a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-1ª planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:  
Nombre del deudor: CARLOS GARCIA GOMEZ, con D.N.I. nº 13.652.673

Lugar donde radica la finca:

URBANA: NUMERO CINCO.LOCAL SEIS. PISO ENTRESUELO LETRA A, TIPO D, SITUADO A LA DERECHA ENTRANDO DEL PORTAL DE LA CASA EN EL BARRIO DE MIRANDA, SITO DEL BARDALON, CALLE DE CALATAYUD, DE ESTA CIUDAD. SE HALLA SITUADO EN LA PLANTA BAJA PRIMERA DE PISOS.

Extensión superficial: Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados construidos.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: NINGUNA.

Tipo de subasta en primera licitación: 16.000.000,- Pesetas

Tipo de subasta en segunda licitación: 12.000.000,- Pesetas

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate.

3.- Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

5.- Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería

General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30-1º, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

7.- Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno/s de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 142.2 de la Orden de 8-4-92.

8.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h), del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y fijación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.



En Santander a 12 de Mayo de 1.994  
La Recaudadora Ejecutiva,

Fdo.: Elena Alonso García.

94/62593

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### EDICTO

#### Bases del concurso para la colocación de recipientes de depósito de escombros en el término municipal de Marina de Cudeyo

1º.- OBJETO DEL CONCURSO.- El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de la contrata del servicio de colocación de VEINTISEIS recipientes de recogida de escombros, tipo "container" en el Término Municipal de Marina de Cudeyo, en los lugares que indique el Ayuntamiento.

2º.- FORMA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.- Se utilizará el procedimiento de concurso.

3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de duración del contrato será de CUATRO AÑOS a contar desde la fecha de la firma del mismo.

4º.- PRECIO.- Se fija como precio máximo de la licitación la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS MIL (1.200.000.-) pesetas para el ejercicio 1994, que se abonará a razón de doceavos partes, excluyéndose en el pago las cantidades de los meses en que no esté vigente el contrato. El Precio se incrementará de acuerdo con el Índice de Precio al Consumo del INE en los tres ejercicios siguientes.

El precio podrá ser mejorado a la baja, lo que será tenido en cuenta en la adjudicación del contrato sin que ello suponga un elemento decisivo en el remate.

5º.- FIANZAS.- La fianza provisional para tomar parte en el concurso ascenderá a la cantidad de (100.000 pts) CIEN MIL PESETAS que se depositará en la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, y podrá constituirse en metálico o de acuerdo con lo previsto en el art. 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento (4%) del precio de remate, que se depositará de acuerdo a lo dispuesto anteriormente para la provisional, así como lo referente a su forma. Esta se devolverá una vez liquidadas las posibles responsabilidades.

6º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El adjudicatario, que firme el contrato se obliga:

- 1) A mantener durante todo el tiempo del contrato los "container" en los lugares indicados por el Ayuntamiento.
- 2) A retirar estos cuando estén llenos sustituyéndolos inmediatamente por otros vacíos.
- 3) A aceptar el cambio del lugar de los recipientes establecido por el Ayuntamiento.
- 4) A estar al corriente de las pólizas de seguros por los daños que puedan causarse a terceros en las operaciones de carga y descarga del escombros
- 5) A aceptar íntegramente el pliego de condiciones.

7º.- PAGO DE IMPUESTOS Y DE OTROS CONCEPTOS.- El adjudicatario vendrá obligado a estar al corriente de cuantos impuesto Estatales, de la Comunidad Autónoma y Locales durante todo el tiempo del contrato.

Serán de cuenta del contratista cuantos gastos se deriven de la publicidad del presente concurso, pudiendo resarcirse el ayuntamiento de estos de las fianzas presentadas.

8º.- VIGILANCIA Y SANCIONES.- El Ayuntamiento ejercerá la vigilancia del orden y para el debido cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El Ayuntamiento podrá declarar la caducidad del contrato con pérdida de la fianza y de las indemnizaciones por daños y perjuicios por incumplimiento de las obligaciones a que se sujeta el contratista,

9º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- A partir de los veinte días de publicado este anuncio de concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. El plazo de los diez días habrá de computarse a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el citado periódico oficial, hasta las trece horas del día de vencimiento.

10º.- AFERTURA DE PROPOSICIONES.- A las doce horas del día siguiente hábil al que hayan transcurrido diez días de la publicación del anuncio, en la Casa Consistorial, finalizando el acto sin que se adjudique a nadie hasta que los servicios competentes informen sobre las ventajas económicas y sociales de las proposiciones presentadas.

11º.- OBLIGACION FRENTE A TERCEROS.- Ni el Ayuntamiento, ni los terrenos, edificios e instalaciones objeto del contrato responderán de las deudas ni obligaciones que el arrendatario tuviera con terceros, durante el tiempo del contrato.

12º.- CESIÓN DE DERECHOS.- El Adjudicatario no podrá ceder los derechos, ni transpasarlos, sin autorización municipal, discrecional tanto para concederla como para denegarla, salvo para el caso de herencia.

13º.- DEBARRILLO DEL CONCURSO.- Se efectuará de acuerdo con las normas contenidas en el art. 40 y ss. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en relación al art. 21 y ss. del mismo cuerpo legal.

14º.- CLAUSULA DE RIESGO Y VENTURA.- El contrato producto de la concesión se hará a riesgo y ventura del contratista de acuerdo con lo previsto en el art. 57 del R.C.C.L.

15º.- PAGO DE GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se relacionan en el art. 47 del R.C.C.L. y de los demás que tengan relación con el concurso y con el contrato, desde su iniciación hasta la finalización del mismo, incluso honorarios e impuestos de cualquier clase.

16º.- BASTANTEO DE PODERES.- Cuando los concursantes acudan en representación de otro, persona física o jurídica, acompañarán poder bastante, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del R.C.C.L.

17º.- DISCRECIONALIDAD DE LA ADJUDICACION.- El Ayuntamiento cualquiera que sean los resultados del concurso, tendrá facultad para declarar desierto el concurso o adjudicárselo a quien de los licitadores estime más conveniente desde el punto de vista de los intereses municipales, sin atender a los contenidos económicos de las proposiciones, es decir aplicando criterios del conjunto de las circunstancias, de acuerdo con lo que determina el art. 15 del del R.C.C.L.

18º.- NORMAS APLICABLES.- En todo lo no previsto en el presente se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1975 de 2 de abril, R.D. 781/1.986, de 18 de abril, R.D. 3046/1977 de 6 de octubre, R.C.C.L. y demás normas aplicables en relación con la materia.

Para la interpretación del contrato se estará al «ius interpretandi» del Ayuntamiento y a falta de este a lo dispuesto en anteriores pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento Pleno de Marina de Cudeyo, según consta en los expedientes.

19º.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Serán competentes para entender de las cuestiones que pudieran derivarse del contrato los que tengan jurisdicción en Marina de Cudeyo.

20º.- MODELO DE PROPOSICION.-  
D....., vecino de..... con domicilio en..... D.N.I.nº....., enterado del pliego de condiciones que rigen en el concurso para la contrata del servicio de colocación de recipientes de recogida de escombros, tipo "container" en el Término Municipal de Marina de Cudeyo y aporta memoria y documentación acreditativa de su capacidad como contratista y acepta íntegramente el pliego de condiciones que sirve de base al concurso.

21º.- DOCUMENTOS QUE HABRAN DE ACOMPAÑAR A LA PROPOSICION:  
a) Referencia de las actividades desarrolladas anteriormente por el proponente en relación con el concurso.  
b) Fotocopia del D.N.I.,  
c) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas previstas en el art. 49 y en el 59 del R.C.C.L..  
d) Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

Las anteriores Bases que regulan el concurso podrán ser objeto de impugnación en el plazo de ocho días desde su inserción

en el «Boletín Oficial de Cantabria, pero esta por sí solo no paralizará el expediente.

Marina de Cudeyo, 3 de mayo de 1994



El Alcalde,

Fdo.: Hilario Trueba Bedia

94/60485

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castañeda, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, se hace público la próxima formalización de un consorcio forestal para la explotación del monte El Manzano-Carceña, propiedad de este Ayuntamiento.

1. Objeto del consorcio: Monte denominado El Manzano-Carceña, con una cabida de 42 hectáreas 93 áreas 1 centiárea.

2. Duración del consorcio: Se presentarán propuestas en las que se especifique la participación del consorciante y consorciado en consorcios a quince, treinta y cuarenta y cinco años.

3. Obligaciones esenciales a que ha de comprometerse el consorciado: El consorciado deberá comprometerse, haciéndolo constar por escrito expresamente en su proposición, a la realización por su cuenta, en un plazo no superior a cinco meses desde la celebración del consorcio, de las siguientes labores:

- a) Construcción de cortafuegos perimetral.
- b) Quema de rastrojo.
- c) Limpieza de pistas.
- d) Reparación de pistas.
- e) Construcción de un pozo de agua para prevenir incendios.
- f) Repoblación de todas las zonas perdidas del monte con planta nueva (unas 50.000 plantas).

Igualmente, las propuestas que se presenten, deberán especificar claramente que con posterioridad, y a medida que se considere necesario, se realizarán trabajos silviculturales como selección de brotes a los tres o cuatro años y otros que se consideren beneficiosos para mantener el monte en óptimas condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de rescisión, sin compensación económica alguna, para lo que se creará, en su caso, una comisión de seguimiento.

El resto de las cláusulas se mantendrán básicamente como figuraban en el consorcio anterior y aquellos que mantiene en vigor este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados.

4. Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Castañeda, en horario de nueve a trece horas, durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Para ampliar información podrán dirigirse a las oficinas de este Ayuntamiento de Castañeda.

Castañeda, 6 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/62027

## JUNTA VECINAL DE LURIEZO

### (Ayuntamiento de Cabezón de Liébana)

#### Anuncio de subasta de aprovechamiento maderable

Objeto: Lo es el aprovechamiento maderable extraordinario en el monte del Catálogo de Utilidad Pública número 67, de la Junta Vecinal de Luriego (Cabezón de Liébana), mediante segunda subasta, una vez de autorizado el 20% de rebaja, por el sistema de riesgo y ventura, de 845 pinos, que habían sido suflamados por el fuego en el monte Linares y otros, de dicha Junta Vecinal, con una cubicación de 524 metros cúbicos.

Tipo de licitación de 1.257.600 pesetas al alza.

Garantías: La provisional se fija en 30.000 pesetas y la definitiva en el 6% del remate.

Presentación de ofertas: En el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de oficina.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al término del plazo de presentación de ofertas.

Condiciones particulares y generales: Si esta subasta queda desierta, se celebrará nuevamente, en las mismas condiciones, el décimo día hábil siguiente a ésta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de este procedimiento, incluida la publicación de este anuncio.

Son de aplicación supletoria a lo que no se establece en el pliego y anuncio, el pliego general de condiciones que regula los disfrutes de los montes, aprobado por Resolución de la Dirección de ICONA, el 24 de abril de 1975 y el pliego especial sobre el mismo asunto, aprobado por Resolución de la Dirección del ICONA, de 5 de mayo de 1975.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de la subasta para el aprovechamiento maderable del monte Linares y otros, de la Junta Vecinal de Luriego (Cabezón de Liébana), publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Luriego (Cabezón de Liébana), 19 de abril de 1994.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

94/50975

### 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de marzo de 1994, con el voto favorable de ocho concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos, no habiéndose

dose presentado reclamaciones durante su exposición al público, se eleva a definitivo de acuerdo con el resumen:

#### Gastos

1. Gastos del personal, 9.774.480 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 15.702.896 pesetas.
  6. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 28.477.376 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 6.781.436 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 3.289.940 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 12.400.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 5.006.000 pesetas.
- Total ingresos, 28.477.376 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rasines a 26 de marzo de 1994.—El presidente (ilegible).

94/63251

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

#### EDICTO

Adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1) del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se procede a la publicación del siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

- Capítulo 1: Gastos de personal, 20.556.869 pesetas.  
 Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicios, 58.150.000 pesetas.  
 Capítulo 3: Gastos financieros, 4.400.000 pesetas.  
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 3.238.000 pesetas.  
 Capítulo 6: Inversiones reales, 14.845.224 pesetas.  
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 3.150.000 pesetas.  
 Total: 104.340.093 pesetas.

#### Ingresos

- Capítulo 1: Impuestos directos, 26.040.000 pesetas.  
 Capítulo 2: Impuestos indirectos, 5.200.000 pesetas.  
 Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 27.050.000 pesetas.  
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 36.190.093 pesetas.  
 Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 4.860.000 pesetas.  
 Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 5.000.000 de pesetas.  
 Total: 104.340.093 pesetas.

Asimismo, adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de la plantilla de personal, así como la relación de puestos de trabajo que se propone integre la plantilla de personal de esta Entidad, se procede a su publicación como sigue:

#### Personal funcionario

##### Funcionarios con habilitación nacional

Secretario: Una plaza, cubierta en propiedad.

Interventor: Una plaza, agrupada con Santillana, Cartes, Polanco y Miengo (vacante).

Escala administrativa: Una plaza, en propiedad.

Escala auxiliar: De servicios especiales, una plaza, en propiedad.

Escala subalternos: Una plaza, en propiedad.

#### Personal laboral

Personal de limpieza: Dos plazas, una plaza fija y otra eventual.

Personal sin determinar: Para cometidos de suplencias, limpieza, playa, monitor polideportivos, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alfoz de Lloredo a 5 de mayo de 1994.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

94/60491

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de abril, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

#### Gastos

1. Gastos del personal, 4.198.508 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 3.531.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 250.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.
  8. Activos financieros, 20.492 pesetas.
- Total gastos, 11.000.000 de pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 2.070.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.080.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.500.000 pesetas.



5. Ingresos patrimoniales, 550.000 pesetas.

6. Enajenación de inversiones reales, 2.500.000 pesetas.

Total ingresos, 11.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero a 11 de mayo de 1994.—El presidente (ilegible).

94/64247

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

### EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el pasado 28 de abril acordó la aprobación provisional del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla orgánica del personal al servicio de la Corporación para el ejercicio 1994.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, durante los cuales los que ostenten la cualidad de interesados podrán examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Marina de Cudeyo, 3 de mayo de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/60448

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de la Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo a 9 de mayo de 1994.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

94/62755

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1994, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. Todo ello en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 9 de mayo de 1994.—El alcalde, Julián Bárcena Fernández.

94/62751

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, adoptado acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 18 de marzo de 1994, del presupuesto general, plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad y no habiéndose producido reclamaciones, ha resultado definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### I. Estado de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 67.995.000 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicios, 28.134.000 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 10.080.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 3.075.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 6.010.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 118.294.000 pesetas.

#### II. Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 37.925.900 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 6.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 35.968.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 34.300.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 4.091.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 10.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 43.000.000 de pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 161.294.000 pesetas.

**Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobada junto con el presupuesto general para 1994**

Integrada por:

#### A) Personal funcionario

1. Con habilitación nacional: Secretaria-Interventora. Número, una. Grupo, B.

2. Escala de Administración General: Subescala auxiliar. Número de plazas, cuatro. Grupo, D.

3. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales.

a) Policía local. Número de plazas, diez, una a amortizar. Grupo, D.

b) Cabo. Número de plazas, una, vacante. Grupo, D.

### B) Personal laboral

Denominación del puesto, limpieza y basuras.

Número, siete.

Denominación del puesto, conductor.

Número, una.

Denominación del puesto, asistente social.

Número, una.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos enumerados en el artículo 152.2 de la misma Ley, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ramales de la Victoria, 6 de mayo de 1994.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

94/60438

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1993 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruiloba a 10 de mayo de 1994.—El presidente (ilegible).

94/62415

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miengo, 9 de mayo de 1994.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

94/62753

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por

espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas a 6 de mayo de 1994.—El presidente (ilegible).

94/61944

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150 y siguientes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de información pública no se presentase reclamación alguna.

San Vicente de la Barquera a 5 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/63280

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, junto con el resto de documentación complementaria, se expone todo ello al público durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Villacarriedo a 9 de mayo de 1994.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

94/62749

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de abril de 1993, aprobó inicial y provisionalmente el presupuesto general para el presente ejercicio de 1994 con los documentos, informes y anexos que resultan obligatorios. Incluyéndose los pliegos de condiciones que habrán de regir las operaciones de financiación a corto y largo plazo, que también se aprobaron individualizadamente, con las siguientes condiciones:

**1. Operación de Tesorería:**

Objeto: Contratación de una operación de Tesorería por importe de 250.000.000 de pesetas.

Plazo: Deberá cancelarse a fecha de 31 de diciembre actual.

Interés: Simple, fijo o variable, en el caso de ofertarse interés variable, éste se referenciará sobre «Mibor», más el porcentaje que se proponga.

Comisión de apertura: Máxima 0,30%, en ningún caso devengarán intereses los saldos no dispuestos.

Instrumentalización: En cuenta corriente con devengo trimestral de intereses.

Contratación: Las ofertas, cuyo modelo se establece, habrán de presentarse en el plazo de diez días, siguiéndose el sistema de concurso en todo lo no previsto en este pliego.

**2. Operación de préstamo:**

Objeto: Contratación de operación de préstamo por importe de 288.000.000 de pesetas con destino a financiar parte de las inversiones presupuestadas.

Plazo: Se establece en once años con dos de carencia, contados de fecha a fecha, se tomará como origen el día en que se firme la póliza, escritura o documento administrativo en el que se documente la operación.

Interés: Variable y referenciado a «Mibor» a tres meses, aplicándose el sistema francés con las correcciones que procedan. Por existir dos años de carencia, el capital se devolverá en treinta y seis trimestres.

Comisión de apertura: Máximo 0,20% sobre principal.

Garantías: Se determinarán en porcentaje sobre la participación en los tributos del Estado o, alternativamente, sobre los tributos que se señalan.

Procedimiento: Se seguirán en lo posible los trámites del concurso por lo que se refiere al procedimiento de contratación. Formalizándose el contrato en póliza, escritura pública o documento administrativo a elección del prestamista; los gastos de formalización correrán por cuenta de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 781/1986, se hace público para que, por plazo de quince días, los interesados puedan examinarles en las dependencias de la Intervención Municipal y, en su caso, presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante este plazo no se presentasen reclamaciones, publicándose resumido por capítulos en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 9 de mayo de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/61114

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA****EDICTO**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de mayo de 1994 se acordó la formalización de un con-

trato de préstamo con el Banco de Crédito Local para la financiación del plan de inversiones 1994.

Las características del préstamo son las siguientes:

Importe: 95.500.000 pesetas.

Comisión de apertura: 0,5%.

Interés: MIBOR + 0,5%.

Plazo amortización: Variable. Carencia de un año.

El mencionado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días en Secretaría a efectos de reclamaciones.

Reinosa, 6 de mayo de 1994.—Firma ilegible.

94/60488

**AYUNTAMIENTO DE NOJA****ANUNCIO**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, la modificación del precio público por suministro de agua potable y de la tasa por servicio de alcantarillado y sus respectivas ordenanzas fiscales y tarifas, quedan expuestos al público, en las oficinas municipales, por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de que por todas las personas interesadas puedan examinarse los expedientes y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Noja a 2 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/65347

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO****ANUNCIO**

Aprobadas provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1994 y publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 64, de 31 de marzo de 1994, no se han presentado reclamaciones, el acuerdo se eleva a definitivo según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/88 y se publica conforme dispone el artículo 17.4 de la precitada Ley.

**Ordenanzas que se modifican****Impuesto actividades económicas**

Se establece el coeficiente 1.

**Vehículos de tracción mecánica**

Se incrementa en el 4% redondeando a cientos, las cuotas establecidas para el año 1993.

**Suministro de agua**

Se proponen las siguientes tarifas:

—Viviendas: Hasta 5 metros cúbicos de consumo, 250 pesetas/trimestre. Consumo de 6 a 49 metros cúbicos, 33 pesetas metro cúbico/trimestre. Consumo de más de 50 metros cúbicos, 41 pesetas metro cúbico/trimestre. Conexión, 15.000 pesetas.

—Industrias: Hasta 5 metros cúbicos de consumo, 250 pesetas/trimestre. De 6 a 99 metros cúbicos, 60 pe-

setas metro cúbico/trimestre. De 100 a 199 metros cúbicos, 78 pesetas metro cúbico/trimestre. De 200 a 499 metros cúbicos, 100 pesetas metro cúbico/trimestre. De 500 metros cúbicos en adelante, 125 pesetas metro cúbico/trimestre. Conexión, 15.000 pesetas.

—Recogida de basuras: Se proponen las siguientes tarifas:

a) Barrios en los que la recogida se hace tres días a la semana: Vivienda, 520 pesetas/trimestre. Industria: 1.150 pesetas/trimestre.

b) Barrios en los que la recogida se hace seis días a la semana: Vivienda, 1.040 pesetas/trimestre. Industria, 1.976 pesetas/trimestre.

Polanco, 9 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/62759

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesta al público la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de abril de 1994.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corvera de Toranzo, 10 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/62393

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de la ordenanza del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 1 de septiembre de 1993.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corvera de Toranzo, 10 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/63274

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de la ordenanza por alquiler de templete, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de diciembre de 1993.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corvera de Toranzo, 10 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/63273

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de la ordenanza fiscal, reguladora de la tasa por recogida de basuras, aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1993.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corvera de Toranzo, 10 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/63272

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Selaya, en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 1994, aprobó la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa de prestación del servicio de cementerio municipal inicialmente, a tenor de los artículos 15 a 18 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, y 20 a 24 del citado texto legal, sometiéndose a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse reclamaciones, dicha modificación de la ordenanza y los acuerdos a que se contraen serán elevados automáticamente y por ministerio de la Ley a definitivos, sin ulteriores trámites.

Selaya a 11 de mayo de 1994.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

94/62765

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Selaya, en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 1994, aprobó la modificación del artículo 37.4 de la ordenanza municipal reguladora del servicio de cementerio y servicios funerarios municipales inicialmente, a tenor del artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, sometiéndose a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse reclamaciones, dicha modificación de la ordenanza y los acuerdos a que se contraen serán elevados auto-

máticamente y por ministerio de la Ley a definitivos, sin ulteriores trámites.

Selaya a 11 de mayo de 1994.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

94/62771

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

### ANUNCIO

Aprobado el padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica para el año 1994, se expone al público, en estas oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Santa María de Cayón, 28 de abril de 1994.—El alcalde, Fernando Astobiza.

94/62033

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

### ANUNCIO

Aprobado el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 1994, se expone al público por espacio de quince días, en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones.

Los Corrales de Buelna a 12 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/63016

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 9 de mayo de 1994, aprobó los padrones de contribuyentes correspondientes al precio público por entrada de vehículos en edificios particulares y reserva de espacio para aprovechamiento exclusivo y a la tasa por inscripción en el censo de animales, referentes ambos al ejercicio de 1994.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de mayo y el 20 de agosto de 1994, o inmediato hábil posterior, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones anteriormente mencionadas.

El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas; sábados de nueve a trece horas). A partir del 21 de agosto de 1994 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del

Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 9 de mayo de 1994.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

94/61111

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril, aprobó los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, precios públicos sobre ocupación del suelo con mesas y sillas, con finalidad lucrativa; ocupación de vía pública con puestos de mercado, suministro de agua, salida de vehículos a través de las aceras y tasa sobre el servicio de limpieza, seguridad y ornato de viales, todos del año 1994.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas se fija entre el día 1 de junio y el 30 de septiembre. A partir del día 1 de octubre se procederá al cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20%, más las costas del procedimiento.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en las oficinas municipales o formalizando una domiciliación a través de entidades bancarias o cajas de ahorro.

Pesué, Val de San Vicente, 5 de mayo de 1994.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

94/60477

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 1994, fueron aprobados los siguientes padrones de contribuyentes para el ejercicio de 1994:

—Del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los legítimos interesados podrán examinar dichos documentos, formular cuantas reclamaciones estimen oportunas y presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación de los citados pa-

drones de contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formularan reclamaciones de ningún género.

San Roque de Riomiera a 6 de mayo de 1994.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

94/61960

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### EDICTO

Por resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 22 de abril de 1994 y con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 41, números 18 y 27 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, ha sido aprobado el padrón municipal de agua y basura correspondiente al primer trimestre del ejercicio 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la expresada resolución, podrá formularse, ante esta Alcaldía, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo el contencioso-administrativo, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el que, asimismo, se anuncia la exposición pública, por el citado plazo de veinte días, de los mencionados padrones.

Santa Cruz de Bezana, 12 de mayo de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/64181

## MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

### ANUNCIO

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente la ordenanza y tarifas del servicio de recogida de basuras, que regirá en los municipios de Argoños, Arnuero, Bareyo y Escalante. Lo cual se hace público por plazo de un mes, a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que considere oportunas, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Argoños.

Argoños a 9 de mayo de 1994.—El presidente de la Mancomunidad, Joaquín Fernández.

94/61975

#### 4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Cayón, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliación de carnicería a charcutería, a emplazar en Hernán Cortés, 30.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez

días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 30 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/64160

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

### ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias municipales, relativas a la unidad de actuación UA-9, trazado final de la calle del Bosque, supresión del vial de Pedroso y del camino peatonal entre las calles Salceda (El Trébol)-Los Pinares, quedan expuestas al público, en las oficinas municipales, por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de que por todas las personas interesadas puedan examinarse los expedientes y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Noja a 2 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/65356

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1994, acordó aprobar inicialmente la delimitación y determinación de una unidad de ejecución, así como la ordenación de la misma mediante estudio de detalle en el pueblo de Gajano a iniciativa de «Promociones Sobarzo, S. L.».

Lo que se hace público por plazo de quince días desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento de los artículos 38 del RGU, 140 del RPU y 117.2 de la L. S. 1/92.

Marina de Cudeyo, 2 de mayo de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/57790

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### ANUNCIO

Por don Rodolfo Revuelta Fuentevilla, se ha solicitado licencia para la instalación de un bar en Renedo, barrio Llosacampo, número 21.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 25 de abril de 1994.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

94/54665

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

### ANUNCIO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de abril de 1994 la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1994, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Roque de Riomiera a 6 de mayo de 1994.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

94/61965

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

### EDICTO

Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia 1 de enero de 1994, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días a efectos de reclamaciones por los interesados, en conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Voto, a 29 de abril de 1994.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

94/60476

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

### EDICTO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 4 de mayo de 1994 la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1994, queda en exposición pública durante el plazo de quince días a efecto de reclamaciones.

Santillana del Mar a 9 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/61954

## AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1994, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1994.

La referida rectificación se expone al público, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», cumpliendo lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.

Arredondo a 10 de mayo de 1994.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

94/63257

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 606/93*

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 606/93, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Antolínez Alonso, para la ejecución de hipoteca constituida por doña Consuelo Martín García, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas las fincas que luego se dirán.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sita en la plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 19 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo la cantidad que se dirá. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 19 de septiembre, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 19 de octubre en el mismo lugar y hora. Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente establecidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3.888, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

#### Fincas objeto de subastas

A) Rústica: Finca rústica sita en Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, denominada Sobrañas, que mide 4 hectáreas 11 áreas 70 centiáreas, existe en esta finca una casa de planta baja dedicada a vivienda y cuadra, ésta con puerta independiente, piso principal dedicado a vivienda y pajar, y tercera planta dedicada a desván, hoy toda la edificación en estado ruinoso, linda: Norte, finca El Mejicano; Sur, arroyo y don Segundo Fernández; Este, don Marcos Pérez, y Oeste, carretera pública.

Inscripción: Libro 283, folio 117, finca número 18.872, inscripción quinta.

Servirá de tipo para la subasta el de 55.600.000 pesetas.

B) Rústica: En Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, cierro al sitio de Los Tres Reyes, también conocido por Canal de Haya, que mide 21 carros, igual a 37 áreas 59 centiáreas, que linda: Norte, la finca antes descrita, o sea, don José Luis Peña Ruiz y otros; Sur, don Francisco Pisano; Este, don José Arozamena, y Oeste, camino de Los Tres Reyes.

Inscripción: Libro 302, folio 228, finca número 36.565, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de 6.000.000 de pesetas.

C) En Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, cierro al sitio de Los Tres Reyes, también conocido por Canal de Haya; una finca que mide 37 áreas 59 centiáreas y linda: Norte, don Anastasio y don Francisco Pisano; Sur, don Luciano Ruiz de Villa; Este, don José Arozamena Fontecha, y Oeste, camino de Los Tres Reyes. Dentro de dicha finca se encuentra una nave de una sola planta, dedicada a establo, que mide 47 metros 25 centímetros de larga por 16 metros 30 centímetros de ancha, lo que da una superficie construida de 760 metros 17 decímetros cuadrados. Le rodea por todos los lados el terreno sobrante de la edificación y está ubicada en la mitad Este de la parcela.

Inscripción: Libro 453, folio 9, finca número 36.563, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la subasta el de 26.000.000 de pesetas.

D) Rústica. Radicada en Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de La Serna y La Pedrosa, de cabida 488 carros 73 céntimos, o sea, 8 hectáreas 74 áreas 85 centiáreas. Dentro de la finca existe una casa de planta baja y piso destinada a cuadra y vivienda; mide unos 165 metros cuadrados y una tejavana anexa. El conjunto, como una sola finca, linda: Norte, carretera que atraviesa la finca y después terreno-eucaliptal, don Manuel Ruiz de Villa y doña Consuelo Pelayo; Sur, don Agustín Allende Aldaco y carretera; Este, carretera, y Oeste, carretera que atraviesa la finca y después terreno eucaliptal. Dentro de esta finca existen construidas, además, cinco edificaciones o naves que tienen la siguiente descripción:

1. Nave de una sola planta dedicada a comedero de animales y henil. Mide 308 metros 80 decímetros cuadrados construidos y 287 metros 59 decímetros cuadrados útiles. Linda por todos los lados con resto de terreno no edificado. Se sitúa hacia el viento Norte del conjunto de todas las construcciones.

2. Nave de una sola planta dedicada a establo. Mide 267 metros 4 decímetros cuadrados útiles y 278 metros 83 decímetros cuadrados construidos. Linda: Norte, resto de terreno no edificado; Sur, resto de terreno no edificado; Este, nave que se describirá bajo el número 5, y Oeste, cuadra anteriormente existente mencionada en la descripción de la finca hecha en la letra D). Se sitúa hacia el Norte o Noreste de las edificaciones mencionadas en la descripción de la finca y hacia el centro-Norte o Noreste del conjunto de edificaciones.

3. Nave de una sola planta, dedicada a comedero de ganado y henil. Mide 657 metros 28 decímetros cua-

drados útiles y 664 metros 72 decímetros cuadrados construidos. Linda por todos sus vientos con resto de terreno no edificado.

4. Nave de una sola planta, dedicada a establo. Mide 399 metros 99 decímetros cuadrados útiles y 442 metros 88 decímetros cuadrados construidos. Está situada paralelamente a la número 3 y hacia el Sur de la misma. Linda: Norte, resto de terreno no edificado que la separa de la nave número 3, y Sur, Este y Oeste, resto de terreno no edificado.

5. Nave dividida en tres niveles que forman plantas asimétricas. Ocupa sobre el terreno unos 208 metros cuadrados. Los niveles interiores existentes son los siguientes:

—Primer nivel: Situado bajo el nivel del terreno y del resto de naves. En este nivel se ubican tanques isoterms.

—Segundo nivel: Situado al nivel del suelo y del resto de las naves. Se dedica a sala de ordeño.

—Tercer nivel: Situado en alto sobre el anterior y el de las restantes naves. Se dedica a oficinas.

Linda en conjunto: Norte, Sur y Este, resto de terreno no edificado, y Oeste, nave número 2.

Bajo el nivel del suelo y en las cabeceras de las naves descritas bajo los números 1, 3 y 4 existen los correspondientes estercoleros.

Inscripción: Libro 479, folio 212, finca número 40.097, inscripción cuarta.

Servirá de tipo para la subasta el de 159.500.000 pesetas.

Torrelavega a 26 de abril de 1994.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—El secretario (ilegible).

94/61129

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

### EDICTO

*Expediente número 387/91*

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 387/91, a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», contra don Francisco Andrés García y doña Inés Martín, sobre pago de 1.387.000 pesetas, más los intereses, gastos y costas, se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien inmueble que después se reseña, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 6 de julio, a las diez horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego ce-



rrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 6 de septiembre, a las diez horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de octubre, a las diez horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que el bien se saca a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en las subastas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta

Urbana.—Vivienda letra C del edificio sito en esta ciudad, calle José María de Pereda, que tiene una superficie de 150,27 metros cuadrados. Linda: Norte, doña María Soto Pérez, doña Lourdes y doña Victoria Collado Díaz y patio de luces; Sur, calle José María Pereda y patio de luces; Este, herederos de don José Luis Abascal, o sea, casa número 21 de la calle José María Pereda, y Oeste, patio de luces, caja de escalera y vivienda letra B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Uno al libro 268, folio 173, finca 31.705.

Tipo para la subasta: 15.778.350 pesetas.

Torrelavega a 21 de abril de 1994.—La jueza, Gemma Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

94/62070

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 1/88*

Don José Luis Garayo Sánchez, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en ejecución de sentencia de la causa 1/88 del Juzgado de Instrucción de Reinosa, por delito de lesiones, ejecución 167/89, contra don José Manuel Aguado García se saca a públicas subastas para su venta en primera,

segunda y tercera subastas por término de veinte días, el siguiente bien:

—Vehículo marca «Peugeot», modelo 205, matrícula S-4311-V. Valorado en 250.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en esta Audiencia Provincial, Sección Primera, sita en la avenida Pedro San Martín, s/n, señalándose para la primera subasta el día 30 de junio, a las once horas; la segunda, de no haber postores en la primera, para el día 21 de julio, a las once horas de la mañana, y para la tercera, de no haber postores en la segunda, el día 1 de septiembre, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero: El tipo de remate será el señalado después de la exposición de cada bien, precio fijado por el perito tasador, en el avalúo efectuado en los mismos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa de la Audiencia o establecimiento designado al efecto el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: Que el vehículo se encuentra depositado en el Cuartel de la Guardia Civil de Reinosa, a disposición de este Tribunal, para que pueda ser examinado por quienes lo estimen conveniente.

Santander a 6 de mayo de 1994.—El presidente, José Luis Garayo Sánchez.—La secretaria (ilegible).

94/61127

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección Tercera

##### Requisitoria

*Expediente número 379/93*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander y Cantabria,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 379/93 de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 552/92 del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander, seguidos a instancia de «Bansander de Leasing, S. A.», contra Tesorería General de la Seguridad Social, señor abogado del Estado y «Sucesores de Pedro Valero, Sociedad Anónima», siendo apelante, Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elsa Quemada Ruiz, y como apelados, «Bansander de Leasing, S. A.», señor abogado del Estado y «Sucesores de Pedro Valero, S. A.» (en rebeldía), se ha dictado sentencia con fecha 31 de enero del presente año, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento: Ilustrísimos señores don Francisco Martínez Cimiano, don Antonio Muñiz Díez y don Francisco Moya Hurtado. Santander a 31 de enero de 1994. Vistos en trámite de apelación, ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, los pre-

sententes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 552/92, sobre tercería de dominio, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander, seguidos entre partes, como apelante, Tesorería General de la Seguridad Social, cuyas demás circunstancias personales ya constan en la sentencia apelada, representada por la procuradora señora Quemada Ruiz y bajo la dirección técnica del letrado señor López-Tarazona Arenas, y como apelados, «Bansander de Leasing, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Rábago Cabeza y bajo la dirección técnica del letrado señor Ballesteros Rodero; señor abogado del Estado, y «Sucesores de Pedro Valero, S. A.» (declarados en rebeldía) y todos ellos igualmente circunstanciados en la sentencia apelada; rollo de Sala número 379/93; actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado don Francisco Moya Hurtado. Parte dispositiva: Que con estimación del recurso interpuesto por la representación procesal de la Tesorería General de la Seguridad Social, revocamos la sentencia dictada en los autos 552/92, por el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander, desestimando la demanda presentada en referidos autos por la representación procesal de «Bansander de Leasing, S. A.», absolviendo libremente a los demandados de los pedimentos contenidos en la misma, con imposición de las costas causadas en la primera instancia a la entidad demandante, sin expresa imposición de las de esta alzada.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apelada «Sucesores de Pedro Valero, S. A.», declarados en rebeldía y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de esta Sala, firmo el presente, en Santander a 4 de febrero de 1994.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

94/17374

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Tercera

#### EDICTO

*Expediente número 143/93*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación 143/93 dimanante de juicio de faltas número 114/91 del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, habiéndose dictado en fecha 10 de diciembre de 1993, sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Santander a 10 de diciembre de 1993. El ilustrísimo señor don Francisco Moya Hurtado, magistrado de la Sección Tercera de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de faltas número 114/91, procedentes del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera (rollo de Sala número 143/93), seguidos por falta de lesiones y daños en accidente de circulación, contra don Emilio Hormaechea San Román, siendo partes el Ministerio Fiscal, don Pedro Javier Villegas Rodríguez, don Estanislao Duránte Caballero, don Manuel Díaz Berges, doña Ramona Lavín Casado, las compañías

«Mapfre», «Excavaciones Fernández Saiz, S. C.», «Mutua General de Seguros» y «Mutua Cyclops». En esta segunda instancia, ha sido parte apelante don Manuel Díaz Berges y han actuado como apelados el Ministerio Fiscal y el resto de las partes.

Fallo: Que con desestimación del recurso interpuesto por la representación procesal de don Manuel Díaz Berges, confirmo íntegramente la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera en los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 114/91, con declaración de oficio de las costas de esta alzada. Y con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a rollo de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose don Estanislao Duránte Caballero en ignorado paradero, se libra el presente, a fin de que le sirva de notificación en forma de dicha sentencia.

Santander a 13 de abril de 1994.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

94/48782

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Tercera

#### Requisitoria

*Expediente número 9/94*

Nombre y apellidos del acusado: Don Jesús María Arozamena Peña, no consta su estado, no consta su profesión, hijo de don Isaac y doña Josefa, natural de Torrelavega (Cantabria), fecha de nacimiento el 8 de marzo de 1965, domiciliado últimamente en calle Hermanos Cascalante, 2, los Corrales de Buelna (Cantabria), procedimiento rollo 9/94, procedimiento abreviado 22/93 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, por el delito contra la salud pública.

Comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 21 de abril de 1994.—El presidente de Sala (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/53165

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 366/93*

Don César Gil Margareto, magistrado juez de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal civil número 366/93, promovidos por la procu-

radora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de los portales números 74, 76, 85 y 87 de la calle Fernando de los Ríos, de Santander, contra doña Josefa Tresgallo Gandiaga y contra la herencia yacente de don Ezequiel Haro González y contra los herederos desconocidos e inciertos del mismo.

Y por medio del presente se cita a la herencia yacente de don Ezequiel Haro González y los herederos desconocidos e inciertos del mismo para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 30 de junio, a las diez y veinte horas de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a la herencia yacente de don Ezequiel Haro González y los herederos desconocidos e inciertos del mismo, expido el presente, en Santander a 6 de mayo de 1994.—El magistrado juez, César Gil Margareto.—El secretario (ilegible).

94/6116

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 76/93*

Don Julián Rocha Borrega, secretario accidental del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 76/93 ha recaído la siguiente resolución: Cítese a Bilal Bezzi al objeto de que el próximo 21 de junio, a las nueve cincuenta horas, comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciado por falta contra las personas ocurrida el 17 de junio de 1993.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Bilal Bezzi, en paradero desconocido, expido el presente que firmo.

Santander a 6 de mayo de 1994.—El secretario accidental, Julián Rocha Borrega.

94/62636

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 319/87*

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en los autos número 319/87 sobre divorcio a instancia de doña Monserrat Palacio San Juan, mayor de edad, casada, vecina de Santander, contra don Santiago Niño Aparicio, mayor de edad, casado, en paradero desconocido, con fecha 29 de noviembre de 1993 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de doña Monserrat Palacio San Juan, contra don Santiago Niño Aparicio, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro.

Primero: Se decreta el divorcio de los cónyuges don Santiago Niño Aparicio y doña Monserrat Palacio San Juan.

Segundo: Se otorga el ejercicio de la patria potestad sobre los hijos menores Santiago Manuel y Monserrat y la guarda y custodia a ella inherentes, a su madre doña Monserrat, privando de la misma a don Santiago Niño Aparicio, sin perjuicio de su recuperación cuando varíen las circunstancias.

Tercero: Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial.

Cuarto: Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía si así lo solicita el actor en término de cinco días y caso contrario, procédase como determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución con advertencia de los recursos que caben contra la misma.

Firme que sea la presente, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Elena Bolado García. Publicación, en la misma fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Santiago Niño Aparicio, en paradero desconocido, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 7 de abril de 1994.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

94/45263

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 751/92*

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 751/92, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 31 de marzo de 1993. Vistos por la ilustrísima señora doña Elena Bolado García, magistrada jueza de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 751/92, promovidos por la procuradora señora Escudero Alonso, en nombre y representación de «Hongomar, S. A.», dirigida por la letrada doña María Belén González-Gay Mantecón, contra don José Luis Cagigas Castanedo, mayor de edad, casado y vecino de Santander, calle Cas-

tilla, número 7, 1.º derecha, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Luis Cagigas Castanedo y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Hongomar, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 7.741.336 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que caben y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C. si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Luis Cagigas Castanedo a quien se hace saber que contra la referida sentencia podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 22 de junio de 1993.— El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

94/43375

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 193/94*

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el magistrado juez de primera instancia que, en este Juzgado y con el número 193 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de doña Socorro Josefa Casuso Santos, sobre declaración de ausencia legal de don Joaquín Casuso Iruretagoyena, natural y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Juan de Herrera, número 13 del que se ausentó en el año 1982, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Santander a 30 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/52199

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 22/94*

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción nú-

mero tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, sentencia número 48/94.

En la ciudad de Santander a 6 de abril de 1994. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez en comisión de servicios en el Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas registrados bajo el número 22/94, siendo denunciado don Lorenzo Miguel Camus Villar, denunciante doña Ana Belén Peña Fernández, asistida de la letrada doña Rosa Juárez Bermúdez y ejercitada la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Condeno a don Lorenzo Miguel Camus Villar como autor de una falta de amenazas del artículo 585 del C. Penal a la pena de 25.000 pesetas de multa.

Y para que sirva de notificación en forma a don Lorenzo Miguel Camus Villar, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander, marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/50460

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 416/91*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 416/91 se sigue expediente de dominio a instancias de «Holcri, S. A.», sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que más abajo se describe y en el que se ha acordado citar por el presente a los titulares registrales herederos desconocidos e inciertos de doña Joaquina Alonso Guerra, de doña Teresa Cervera Alonso y de don Amalio Sarabia Ruiz; a doña Concepción Calvo Treviño, don José Ramón Díaz Tejeiro Calvo y don Ángel Fernández Díaz Tejeiro, en la persona de su representante legal, don Ángel Fernández Cimiano, como herederos de don Jesús Ramón Díaz-Tejeiro Aurecochea, de quien procede la finca, a fin de que, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

**Descripción de las fincas a que se refiere el expediente**

Vivienda denominada tercero derecha, con entrada independiente por el portal enclavado en la fachada Oeste y subiendo por la escalera del portal de la casa número 15-A de la prolongación de la calle Moctezuma, de esta ciudad, hoy calle Laredo, cuya vivienda está compuesta de cocina, baño, comedor y tres dormitorios.

Inscripción: Inscrita dicha vivienda, formando parte de la finca descrita y dentro de su mismo folio registral en el libro 354 del Registro de la Propiedad Número Uno, folios 138, 139 y 140, finca 21086, inscripción tercera, de 24 de noviembre de 1959, y cuarta y quinta,

ambas de fecha 21 de diciembre de 1961, las tres vigentes en cuanto a la vivienda expresada se refiere.

Santander a 22 de noviembre de 1993.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/61178

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 273/93*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 273/93 se siguen autos de juicio verbal a instancia de doña Ariana Brugueras Malagarriga y otros, contra otro y don Pedro Fernández Cabrero, doña Emilia González Pando, doña Eloína González Pando y don Julián Peña Revuelta, en los cuales y por resolución del día de la fecha se ha acordado citar a mencionados demandados a fin de que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 6 de julio, a las diez horas de la mañana para la celebración del juicio verbal, previniéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a don Pedro Fernández Cabrero, doña Emilia González Pando, doña Eloína González Pando y don Julián Peña Revuelta, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente a 2 de mayo de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/61160

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 120/94*

Doña Yolanda Infante Ortiz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio voluntario de testamentaría que penden ante este Juzgado con el número 120/94, promovidos por don José L. Tamayo Ocejo y otro, frente a los bienes relictos de don José Tamayo del Río y doña Petra Ocejo del Río, se ha acordado citar por medio del presente a los herederos de don Martín Tamayo Ocejo y don César Tamayo Ocejo, ambos en paradero desconocido, así como a los legatarios de parte alícuota, demás herederos si los hubiere y acreedores si también los hubiere, para que el próximo día 21 de junio, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia Número Dos, a fin de proceder a practicar inventario de bienes de los finados, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos don Martín Tamayo Ocejo, don César Tamayo Ocejo, en paradero desconocido, así como a los legatarios de parte alícuota y demás herederos en paradero desconocido y acreedores si los hubiere, expido el presente, en la villa de Laredo a 11 de abril de 1994.—La secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

94/62053

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 234/90*

Doña Yolanda Infante Ortiz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Laredo,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía con el número 234/90, promovidos por don Ángel Herrerías Calleja y otro, frente a don Victorio Terán Segurola y otros, en los que por resolución de esta fecha he acordado citar por medio del presente a los herederos de la codemandada doña María Josefa Terán Segurola, para que en el plazo de veinte días se personen en autos si a su derecho conviene.

Y para que tenga lugar lo resuelto y sirva de citación en forma a los herederos de la codemandada antedicha, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente, en la villa de Laredo a 16 de marzo de 1994.—La secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

94/46232

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 604/93*

Don Jesús Gómez-Angulo, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 604/93, promovido por don Amador Aguedo Bolado, doña Lidia Aguedo Sandi, don César Aguedo Sandi y don Alfonso Aguedo Sandi, representados por el procurador señor Candela Ruiz, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Rústica, un prado y tierra en el término de Fresneda, Ayuntamiento de Cabuérniga, al sitio de mies de Palacio, que tiene una extensión superficial de 3 hectáreas 6 centiáreas y que linda: Norte, herederos de don Eleuterio González y fincas segregadas; Sur, terreno común plantado de árboles y fincas segregadas; Este, don Manuel Gutiérrez y herederos de don Julián Balbás, y Oeste, camino y fincas segregadas».

Dicha finca consta inscrita dos terceras partes indivisas en pleno dominio a favor de don Enrique Goya González-Herrera, al folio 168, libro 41 del Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga, finca número 5.107.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos

legales, se acordó citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sitios públicos de costumbre, expido el presente, en Torrelavega a 18 de febrero de 1994.—El juez, Jesús Gómez-Angulo.—El secretario (ilegible).

94/33089

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

**Cédula de citación**

*Expediente número 117/94*

Por haberlo así acordado en el acta de juicio verbal celebrada en los autos número 117/94, seguidos a instancia de don Luis Ruiz Villa Munoa, representado por el procurador señor Trueba Puente y asistido del letrado don Rafael Pérez del Olmo, contra don Manuel Vigil Hoyos y la compañía de seguros «Schweiz», declarada en rebeldía legal.

Por medio de la presente se cita a don Manuel Vigil Hoyos, cuyo último domicilio conocido es calle José María Cosío, número 26, 3.º izquierda, Santander, a fin de que el próximo día 16 de junio, a las diez horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de proceder a la celebración de la correspondiente comparecencia de juicio, haciéndole saber que podrá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que de no asistir ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía legal y siguiendo los autos su curso, haciéndole saber asimismo que podrá comparecer asistido de abogado y representado por procurador y que las copias de la demanda y demás documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don Manuel Vigil Hoyos, en domicilio desconocido, expido y firmo la presente, en Torrelavega a 19 de abril de 1994.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

94/61177

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

**Cédula de citación**

*Expediente números 459/92 y 515/92*

Por haberlo así acordado en propuesta de providencia, de fecha de hoy, en los autos de juicio verbal números 459/92 y 515/92, seguidos ambos a instancia de doña Josefa Crespo Gómez y don José Antonio Ceballos, representados por los procuradores señores Trueba Puente y Calvo Gómez, estando demandados en

ambos procedimientos don Andrés Rebanal Vidal, en ignorado paradero, y la compañía de seguros «Catalana Occidente», representada por el procurador señor Pérez del Olmo.

Por medio de la presente se cita a don Andrés Rebanal Vidal, a fin de que el próximo día 21 de junio, a las diez horas de la mañana, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de proceder a la celebración de la correspondiente acta de relación de autos, haciéndole saber que podrá comparecer asistido de abogado y representado por procurador, haciéndole saber que las copias de las demandas y demás documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que en caso de incomparecencia a esta citación sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don Andrés Rebanal Vidal, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Torrelavega a 25 de abril de 1994.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

94/61166

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 574/94*

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Roberto Miguel Rumayor y otros, contra «Electricidad J. R. Miguel, S. L.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 16 de junio, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Electricidad J. R. Miguel, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 10 de mayo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

94/62651

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 853/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Sonia Madroño Hernández, contra «Alem Hispania» y otro, por cantidad, habiéndose

dose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 2 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Alem Hispania, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de mayo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

94/61766

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.161/93*

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Beraza Sordo, contra «Limpiezas Covera, S. C.», por sanción, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 9 de junio, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Limpiezas Covera, S. C.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 10 de mayo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

94/64276

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 865/93*

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Rosa Isabel Oria Gómez, contra «Alimentación Distinto, S. L.» y don Eduardo Vitienes Vallecillo, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 16 de junio, a las diez quince horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este

Juzgado, sito en la calle Vallicierno, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a los demandados arriba citados, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 10 de mayo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

94/64272

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.272/93*

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Jesús Ángel García Lastra y otros, contra «Servicios Comunes de Mecanización, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 30 de junio, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Servicios Comunes de Mecanización, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 10 de mayo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

94/62657

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.437/93*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.437/93, seguidos a instancia de don Julián González Soto y otro, contra «Construcciones Editurbe, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de junio, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten

valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Editurbe, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de mayo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/64267

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 108/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Ángel Pedrosa Bevide contra la empresa demandada «Inforcasa», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Inforcasa», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Ángel Pedrosa Bevide, 634.491 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inforcasa», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 6 de abril de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/47515

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**«EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA»**

*Anuncio de concurso*

1º Objeto: Concurso público para la contratación del servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos de diversos municipios de la zona de Campoo.

2º Concurso público para la contratación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la agrupación de municipios A.

3º Concurso público para la contratación del servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos

urbanos de diversos municipios de la zona Oriental y Central de Cantabria.

4º Concurso público para la contratación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la agrupación de municipios D.

5º Concurso público para la contratación de la explotación del vertedero controlado con cubrición diaria de Meruelo.

Lugar y plazo de presentación: En el domicilio social de la empresa de «Residuos de Cantabria, Sociedad Anónima», calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, durante los veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas.

Garantías: Las que figuran en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición: Se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Documentación que deben presentar los licitadores: Conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en el domicilio social de la «E. R. C., S. A.»

Apertura de plicas: El primer día hábil después de finalizar el plazo de presentación, a las trece horas, en el salón de contratación de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 24 de mayo de 1994.—El presidente del Consejo de Administración, Ángel Madariaga de la Campa.

94/67150

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958